



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2008

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 114 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 2008

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/63/L.9 y Add.1)]

63/11. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones 55/211, de 20 de diciembre de 2000, 57/34, de 21 de noviembre de 2002, 59/259, de 23 de diciembre de 2004, y 61/4, de 20 de octubre de 2006, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Recordando su Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y subrayando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 61/4²,

¹ Resolución 49/57, anexo.

² A/63/228-S/2008/531 y Corr.1, secc. II.D.

1. *Toma nota* de la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con ocasión de la Cumbre del Decimoquinto Aniversario de la Organización, celebrada en Estambul (Turquía) el 25 de junio de 2007;
2. *Reitera* la convicción de que la cooperación económica multilateral contribuye a promover la paz, la estabilidad y la seguridad en beneficio de la región del Mar Negro;
3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos tendientes a culminar el proceso de reformas en la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro previsto en la declaración de Bucarest, hecha pública el 26 de abril de 2006 por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización, que contribuyen a aumentar la eficiencia y la eficacia de la Organización y a realzar su papel en el desarrollo económico y social de sus Estados miembros;
4. *Toma nota* de la determinación de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de fomentar un enfoque pragmático orientado a los proyectos y al logro de resultados en los ámbitos de interés común para sus Estados miembros que, mediante una mejor cooperación regional, permita crear sinergias y aumentar la eficiencia de los recursos utilizados;
5. *Acoge con beneplácito* las actividades que lleva a cabo la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para impulsar la cooperación regional en ámbitos como la energía, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, la banca y las finanzas, las comunicaciones, la agricultura y la agroindustria, la atención de la salud y la industria farmacéutica, la protección del medio ambiente, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en otros ámbitos conexos;
6. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por elaborar y ejecutar conjuntamente proyectos regionales concretos, en particular en los ámbitos de la energía y el transporte, que contribuirán al desarrollo de los enlaces de transporte entre Europa y Asia;
7. *Toma nota*, en este marco, de que, el 19 de abril de 2007 se firmó en Belgrado el Memorando de entendimiento para el desarrollo coordinado de la autopista de circunvalación del Mar Negro y el Memorando de entendimiento sobre el desarrollo de las autopistas del mar en la región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
8. *Acoge con beneplácito* la financiación de proyectos por el Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, que redundará en beneficio del desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;
9. *Hace un llamamiento* a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales para que intensifiquen su colaboración con miras a cofinanciar estudios de viabilidad y previabilidad de los proyectos de la zona del Mar Negro en sentido amplio;
10. *Toma nota* de las contribuciones positivas de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo de

Empresarios, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro al fortalecimiento de una cooperación regional multifacética en la zona del Mar Negro en sentido amplio;

11. *Toma nota también* del aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de los contactos de trabajo de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud con el fin de promover el desarrollo sostenible de la región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

12. *Acoge con beneplácito* la cooperación multifacética y fructífera entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Comisión Económica para Europa, en particular en el ámbito del transporte, en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas organizaciones el 2 de julio de 2001;

13. *Acoge con beneplácito también* la puesta en marcha, el 1º de diciembre de 2006, del programa de promoción del comercio y de las inversiones en el Mar Negro, primer proyecto conjunto de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo³, y la firma del acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones en Estambul el 28 de junio de 2007;

14. *Toma nota* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Centro Internacional para las Tecnologías de la Energía del Hidrógeno de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, haciendo hincapié en la energía y el medio ambiente;

15. *Toma nota también* del aumento de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y, en este contexto, acoge con beneplácito que el 1º de septiembre de 2007 se pusiera en marcha su proyecto conjunto para fortalecer la respuesta de la justicia penal a la trata de personas en la región del Mar Negro;

16. *Reconoce* el compromiso de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en los planos nacional, regional y mundial;

17. *Toma nota* de la intensificación de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y la Unión Europea, y apoya los esfuerzos de la Organización por adoptar medidas concretas que fomenten esa cooperación de conformidad con las disposiciones de la Declaración de 14 de febrero de 2008 sobre la ampliación de la relación entre la Organización y la Unión Europea, emitida por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización;

18. *Toma nota también* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales;

³ Se puede consultar en www.undpforblacksea.org.

19. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con el objeto de promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías;

20. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los programas establecidos con ella y con sus instituciones asociadas a fin de lograr sus objetivos;

21. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

*37ª sesión plenaria
3 de noviembre de 2008*